

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

ORDENANZA NÚMERO 1

(Proyecto Núm. 3)

SERIE 2023-2024

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE MODIFICAR EL TÉRMINO Y LA RENTA DEL ARRENDAMIENTO DE VARIOS LOCALES ARRENDADOS POR PROVIDER NETWORK SOLUTIONS, LLC (PNS), EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL, INCLUYENDO SALA DE EMERGENCIA, LABORATORIO, RADIOLOGÍA Y CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS (OPD), ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMELIA Y HATO NUEVO; AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A ENMENDAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CONFORMIDAD, A LOS FINES DE VIABILIZAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 21 de febrero de 2018, el Municipio Autónomo de Guaynabo (Municipio) anunció el *Request for Proposal* 18-RFP-002 (18-RFP-002), con el propósito de solicitar propuestas para la administración, manejo y operación del Grupo Médico Primario 1004 (GMP-1004) y tres (3) Centros de Diagnóstico y Tratamiento propiedad del Municipio; a saber, el Guaynabo Medical Mall, Amelia y Hato Nuevo;

POR CUANTO: El 30 de abril de 2018, se adjudicó el 18-RFP-002, a la entidad Precise Radiology. Sin embargo, el 18 de mayo de 2018, dicha compañía agraciada retiró su oferta, por lo que el 23 de mayo de 2018, se le adjudicó al segundo mejor postor, siendo éste Provider Network Solutions of Puerto Rico, LLC (PNS).

POR CUANTO: El 30 de abril de 2019, el Municipio y PNS suscribieron el Contrato de Administración Número 2019-000746, relacionado con la administración de servicios de salud para los participantes del GMP-1004, en las facilidades del Guaynabo Medical Mall;

POR CUANTO: PNS le solicitó al Municipio arrendar las facilidades de Sala de Emergencia, Laboratorio Clínico y Departamento de Radiología, ubicados en el primer piso del Guaynabo Medical Mall, así como el Área de Clínicas Ambulatorias, ubicada en el segundo piso del Guaynabo Medical Mall, y los Centros de Diagnóstico y Tratamiento en los Barrios Amelia y Hato Nuevo. Esto, para fortalecer la operación de los servicios de salud que ofrecería dicha corporación

POR CUANTO: El 29 de abril de 2019, se aprobó la Ordenanza 26, Serie 2018-2019, autorizando al Alcalde o al funcionario que éste designe, a negociar y otorgar, sin el requisito de subasta, el contrato de arrendamiento con PNS, con relación a las facilidades de Sala de Emergencia, Laboratorio Clínico y Departamento de Radiología, ubicados en el primer piso del Guaynabo Medical Mall, así como el Área de Clínicas Ambulatorias, ubicada en el segundo piso del Guaynabo Medical Mall, y los Centros de Diagnóstico y Tratamiento en los Barrios Amelia y Hato Nuevo;

POR CUANTO: El 30 de abril de 2019, el Municipio y PNS otorgaron el Contrato de Arrendamiento Número 2019-00747, el cual posteriormente fue enmendado;

POR CUANTO: No obstante, por razones económicas, PNS le informó al Municipio su intención de entregar las facilidades arrendadas y objeto de administración, lo que fue discutido en varias reuniones. Esto conllevaría la terminación tanto del contrato de arrendamiento como el de administración otorgado entre las partes.

POR CUANTO: Como parte de los acuerdos alcanzados, se estableció un período de transición a culminar el 31 de octubre de 2023.

POR CUANTO: Conforme a lo anterior, considerando la situación económica de PNS, y luego de un amplio análisis y evaluación, la Administración Municipal entiende necesario y beneficioso al interés público que, como parte del proceso de transición, se asegure el pago mensual de la renta por el término que queda hasta su culminación, reduciendo el mismo a \$6,750.00, comenzando el 1ro de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023; esto es, para cada uno de los últimos tres (3) pagos bajo el contrato de arrendamiento.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Enmendar la SECCIÓN SEGUNDA de la Ordenanza 26, Serie 2018-2019, para que lea como sigue:

"SECCIÓN 2da: Este arrendamiento concluirá el 31 de octubre de 2023, luego de un período de transición de tres (3) meses en el que se completará la entrega al Municipio de las propiedades arrendadas por PNS. Disponiéndose, sin embargo, que las partes podrían extender hasta un máximo de seis (6) meses adicionales, en caso de que, por alguna razón, el proceso de transición no culmine en dicho periodo."

Sección 2da: Enmendar la SECCIÓN TERCERA de la Ordenanza 26, Serie 2018-2019, para que lea como sigue:

"SECCIÓN 3ra: La renta anual para la renta para el uso exclusivo de las facilidades a arrendarse por el Municipio, será de dieciocho dólares (\$18.00) por pie cuadrado, pagadera mensualmente. Efectivo el 1 de agosto de 2023 la renta por el uso y disfrute de las propiedades a arrendarse por el Municipio, será de \$6,750.00, pagadera mensualmente.

Sección 3ra Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 26, Serie 2018-2019, que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto, permanecen con fuerza y vigor.

Sección 4ta: Se autoriza al Alcalde o funcionario que este designe a otorgar las enmiendas al contrato consistentes con lo aquí dispuesto.

Sección 5ta: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere la incompatibilidad.

Sección 6ta: Una vez aprobada, copia de esta Ordenanza será remitida a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

Sección 7ma: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 20 de julio de 2023.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Julio de 2023.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 1, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE MODIFICAR EL TÉRMINO Y LA RENTA DEL ARRENDAMIENTO DE VARIOS LOCALES ARRENDADOS POR PROVIDER NETWORK SOLUTIONS, LLC (PNS), EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL, INCLUYENDO SALA DE EMERGENCIA, LABORATORIO, RADIOLOGÍA Y CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS (OPD), ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMELIA Y HATO NUEVO; AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A ENMENDAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CONFORMIDAD, A LOS FINES DE VIABILIZAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 20 de julio de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu	Joaquín Rosado Morales
Mariana Castro	Idís Mabel Vélez Romero
Carlos M. Santos Otero	Félix A. Méndez González
Guillermo Urbina Machuca	Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa	Luis C. Maldonado Padilla
Niurka Del Valle Colón	Ángel O'Neill Pérez
María Elena Vázquez Graziani	Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Gabriela M. Alonso Ribas y el Hon. Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de julio de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de julio de 2023,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria